



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de junio de 2021

**ACTA N°17**

**RES. N° 1202/21**

**Exp. N° 2021-25-1-000709**

DSPP/SCM/dbh

**VISTO:** la Resolución N°27, Acta Extraordinaria N°10 de fecha 4 de febrero de 2021 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, por la cual se aprueba el monto de ingresos y egresos de fondos extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto de “Legado Brunella”;

**CONSIDERANDO:** I) que con fecha 15 de enero de 2021 se recibió la primera cuota de la renta de los Bonos del Tesoro Nacional por un monto de U\$S1.979 (dólares americanos mil novecientos setenta y nueve), en el marco de la Resolución N°16, Acta N°90 de fecha 7 de diciembre de 2000 del Consejo Directivo Central;

II) que a fojas 7 y 9 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de donaciones ante la Contaduría General de la Nación para las financiaciones 3.3 y 4.2, por un monto total de \$86.087 (pesos uruguayos ochenta y seis mil ochenta y siete);

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 02, Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto de “Legado Brunella”:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	610 - Administración de la Educación	053 - Legado Testamento Brunella	1 - Bienes de Consumo	1	3.3 "Donaciones y Legados"	43,043
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	-			43,044
<b>Total</b>						<b>86,087</b>

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestario la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, Divisiones Hacienda y de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 02 y al Área de Contabilidad Financiera. Publíquese en la página Web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Presupuestario a efectos de su tramitación.

  
 Dra. Virginia Cáceres Batalla  
 Secretaria General  
 ANEP - CODICEN

  
 Dr. Juan A. Gabito Zóboli  
 Presidente a.i.  
 ANEP - CODICEN